

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
GBE / MCPB / MAV / RCL / RPMH / MCC / SOA / hmn.-



DECRETO EXENTO N° 587 /
CAUQUENES,
09 AGO 2006

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N° 338 de fecha 12 de Mayo de 2006, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento de Beca Municipal.
- El acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria N°52 de fecha 17 de Julio del 2006, que consta en Certificado N° 326 de 20 de Julio de 2006.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.


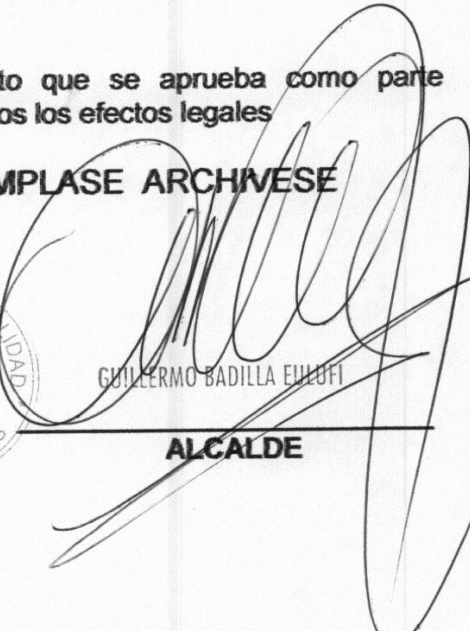
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO BECA MUNICIPAL**, a contar de la fecha de dictación del presente decreto.
- 2.- **Téngase**, el Manual de Procedimiento que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

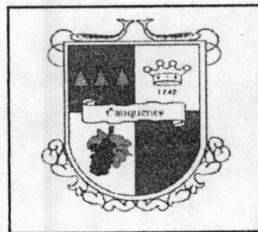


GUILLERMO BADILLA EULUFI
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Concejo Municipal.
- c.c. D.E.M.
- c.c. Oficina Social de Educación.
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control
- c.c. Of. de Partes.
- Archivo Jurídico.

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. EDUCACION MUNICIPAL
OFICINA SOCIAL DE EDUCACIÓN/
CML/CML**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA MUNICIPAL

REQUISITOS:

- 1.- Promedio igual o superior a 5.5 de 1° a 4° Año de Enseñanza Media.
- 2.- Prueba de Selección Universitaria Rendida Puntaje Mínimo de 500 puntos.
- 3.- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.
- 4.- Residencia en la Comuna de Cauquenes.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del alumno(a).
- Fotocopia de Libreta de ahorro Banco Estado
- Concentración de notas 1° a 4° año medio.
- Comprobante P.S.U
- Comprobante de matricula o alumno regular
- Documentación que acredite ingresos económicos del grupo familiar (liquidación de sueldo, cotizaciones previsionales, colillas de pensiones y Subsidios.)
- Documentación que acredite problemas de salud crónicos y/o discapacidades.
- Avalúo de la vivienda y/o comprobante de dividendos

PROCEDIMIENTOS:

Los alumnos deberán postular a la beca en el Departamento Social del DAEM de la Municipalidad de Cauquenes.

La asignación del beneficio es anual de Marzo a Diciembre, deposito de 1 ½ UTM mensual en la cuenta de ahorro de cada alumno(A).

ESTADOS DE EXCEPCIÓN

CONGELACIÓN DE LA BECA

Cuando el alumno deba suspender sus estudios por causas debidamente calificadas, se procederá a congelar el beneficio. Para dicho efecto deberá elevar una solicitud adjuntando la documentación de respaldo que avalen la causal de suspensión. Este derecho no puede ser utilizado para suspender la beca por motivo de mal rendimiento académico. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá postular nuevamente en el próximo proceso, si cumple con los requisitos exigidos por el programa.

POSTULACIÓN

REQUISITOS

- Promedio mínimo de nota : 5.5 de 1° a 4° Enseñanza Media.
- Rendir la Prueba de Selección Universitaria y contar con un puntaje mínimo de 500 puntos.
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio
- Cursar estudios en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Proseguir carreras que tengan a lo menos dos años de duración por el Ministerio de Educación
- Pertener a la Comuna de Cauquenes.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a
- Fotocopia de Libreta Cuenta de Ahorro del Banco Estado
- Concentración de notas de período académico 1° - 4° E. Media
- Comprobante de matrícula de Casa de Estudios.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar
- Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc)

PROCEDIMIENTOS

Lugar de postulación : Los estudiantes que cursan estudios en la Enseñanza Superior postularán a la beca en el Departamento Social del Departamento de Educación Municipal dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual.

Postulaciones: 1° al 15 de Abril

Selección : 16 al 30 de Abril

Publicación : segunda semana Mayo.

EXCLUSIONES:

Se excluye de postular a la Beca a personas con título Profesional de nivel superior y alumnos en práctica, que tengan la calidad de egresados de Centros de Formación Técnica , Institutos Profesionales o Universidades. También quedan excluidos los alumnos que cursen carreras a distancia por universidades o Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica. No pueden postular a la beca aquellos alumnos que realizan cursos no conducentes a un título profesional, cualquiera sea el Establecimiento de Educación Superior que los impartan.

ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN:

Se deberá consignar para los postulantes que se encuentren en Instituciones de Protección, el puntaje máximo sólo en los siguientes factores Insuficiencia Económica, Vivienda y Equipamiento .

Se deberá asignar el puntaje que corresponda en el factor excelencia académica, educación, y otros factores de riesgo.

Causales de Congelación:

- Cierre del Establecimiento educacional .
- Cumplimiento del servicio Militar obligatorio
- Problemas graves de salud del alumno, debidamente acreditados, o embarazo de la estudiante.
- Situaciones especiales debidamente acreditadas que serán evaluadas por la Profesional Asistente Social.
- Postergación del ingreso a la educación superior por motivos económicos.

Documentación Exigida para Congelar :

- Fotocopia de cédula de identidad del alumno/a.
- Certificado de Notas del periodo escolar correspondiente
- Causales definidas expresamente por el alumno/a y avalada por el profesional Asistente Social.
- Documentación anexa que avale las causales esgrimidas para congelar el beneficio (certificado médico, Certificado que acredite cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, etc).
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. (finiquito en caso de cesantía).

Posibilidad de Congelación :

- Alumno egresado de 4° de Enseñanza Media, podrá acogerse a congelación una sola vez en su trayectoria de becado, en dicho nivel educacional.
- Como excepción , podrá acogerse por un máximo de dos años, siempre y cuando el estudiante presente **una causal distinta a la esgrimida en el periodo inmediatamente anterior**. Ejemplo: Un joven se acoge a congelación por cumplimiento del Servicio Militar y al año siguiente presenta una enfermedad que le impide continuar sus estudios.

REACTIVACION DEL BENEFICIO

- Para reactivar la beca el estudiante deberá solicitar la renovación de su beneficio dentro de los plazos establecidos por el Calendario Anual, adjuntando toda la documentación de respaldo exigida en el proceso de renovación.
- La reactivación , deberá tramitarse una vez terminado el año escolar, de no hacerlo perderá el beneficio. La reactivación no se concederá antes de cumplirse el período de congelación autorizado.

SUPRESIÓN DE LA BECA

En caso de omisión o alteración de los antecedentes consignados en el proceso de postulación, la oficina social de Educación Municipal procederá a suprimir el beneficio. Esta supresión es de carácter irrevocable.

Según lo establece la actual normativa que reglamenta el Programa Beca Municipal; en caso de retiro o supresión de estudios, el becario deberá dar inmediata cuenta de ello a la oficina social del DAEM, para que se proceda a suspender el pago de la Beca. El becario que no de aviso oportuno y siga percibiendo el beneficio, perderá el derecho a optar nuevamente a él, y deberá restituir de inmediato a la suma que haya percibido indebidamente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PORMULARIO DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán concurrir a entrevista con el Profesional Asistente Social, acompañando la documentación correspondiente, no se procederá a la tramitación de la postulación sin que se acompañen los documentos exigidos.

Sección 1 En esta se incluyen los antecedentes generales y personales del postulante.

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Se deben anotar los datos personales del postulante : Apellido Paterno, Apellido Materno, Primer Nombre y Segundo Nombre y Rut. En Sexo registrar las siguientes codificaciones:

1. HOMBRE
2. MUJER

En el domicilio familiar anotar la calle y el N°, el N° de Depto, Población, Comuna y Región del domicilio familiar. En el caso de los alumnos que residen fuera del domicilio familiar, registrar el domicilio durante periodo de estudios.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

- Nombre del Establecimiento Educacional
- Nivel a cursar
- Nombre y duración de la carrera
- Otros beneficios: diversas Becas o Fondo solidario
- Documentos recibidos

Sección 2 En esta se incluyen antecedentes socioeconómicos del postulante.

PAUTA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

La siguiente Pauta de Evaluación Socioeconómica presenta los factores y variables e indicadores que permiten evaluar a postulantes de E. Media y E. Superior.

FACTOR 1 : EXCELENCIA ACADEMICA

INDICADOR	PUNTAJE
NOTA	
5.5	5
5.6	10
5.7	15
5.8	20
5.9	25
6.0	30
6.1	45
6.2	60
6.3	75
6.4	90
6.5	105
6.6	120
6.7	135
6.8	150
6.9	165
7.0	180

CALIFICACIÓN ACADEMICA:

Se deberá registrar el promedio obtenido durante el período académico 1° a 4° año de E. Media de los postulantes con su respectivo Puntaje.

FACTOR 2 : INSUFICIENCIA ECONÓMICA:

TRAMOS INGRESO PERCAPITA

CATEGORÍA OCUPACIONAL

MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO	PUNTAJE
\$90.565	\$113.204	50
\$67.923	\$90.564	85
\$45.283	\$67.922	125
\$22.640	\$45.281	160

INDICADOR	PUNTAJE
Empresario	0
Pequeño Productor agrícola o microempresario.	15
Profesionales Serv. Publico o privado.	15
Empleado sector público o Priv.	25

SITUACIÓN LABORAL

INDICADOR	PUNTAJE
Activo Permanente	20
Activo Ocasional	60
Inactivo o desempleado	80

INDICADOR	PUNTAJE
Jubilado, pensionado	35
Asalariado agrícola o trab. Dependiente.	45
Trabajador x cuenta propia	55
Trabajador no calificado	70
PASIS / pensionado mínimo	70

PATRIMONIO

INDICADOR	PUNTAJE
Tiene bien raíz, vehículo particular, capital de trabajo	0
Tiene bien raíz y vehículo particular	5
Tiene bien raíz y capital de trabajo	5
Tiene vehículo particular y capital de trabajo	5
Tiene bien raíz	10
Tiene vehículo particular	20
Tiene capital de trabajo	30
No tiene patrimonio	40

FACTOR 2 INSUFICIENCIA ECONÓMICA :

Se deben anotar los datos personales y de ingresos de **todos los integrantes del grupo familiar**, incluyendo al postulante: RUT, Apellido Paterno, Materno, Nombres, Fecha de Nacimiento; día, mes y año. En Estado Civil; registrar las siguientes codificaciones:

1. Soltero
2. Casado
3. Conviviente
4. Separado
5. Viudo

La familia esta constituida por una persona o un grupo de personas, con o sin vínculos de parentesco, que conviven juntos de un modo permanente. Cada uno de sus integrantes es reconocido por el jefe de familia. **Será consignado como jefe de hogar o de familia aquel integrante del grupo familiar que genere o aporte el mayor ingreso al hogar, cuando el alumno mantenga residencia con él**

Los grupos unifamiliares o plurifamiliares, no pueden conformar familias si no cuentan con recursos propios, Ejemplos: el postulante o becado que reside con los padres, convive, tiene hijos y él (o ella) y su pareja sólo estudia.

Parentesco para con el alumno: Registrar Codificación

0. Alumno (a)	8	Conviviente
1. Padre	9	Abuelo (a)
2. Padrastro	10	Tío (a)
3. Madre	11	Primo (a)
4. Madrastra	12	Sobrino (a)
5. Hermano (a)	13	Suegro (a)
6. Hijo (a)	14	Cuñado (a)
7. Cónyuge	15	Sin parentesco (especificar)

INGRESOS :

Se deben registrar los **ingresos de todos los integrantes de la familia**, se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica. Específicamente los ingresos son: las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones, las rentas, los aportes de terceros, los ingresos extraordinarios. Se incluyen además, los ingresos correspondientes a Subsidios Monetarios del Estado: Subsidio Familiar, Subsidio de Cesantía y Pensiones de Asistencia (Ancianidad y/o Invalidez)

Para el caso de aquellos estudiantes que presenten un ingreso per. cápita inferior al límite mínimo de la tabla de IPC de la pauta de Evaluación Socioeconómica (E. Media : \$22.640) se deberá consignar el máximo de puntaje establecido por el manual de procedimientos.

Documentación económica de respaldo:

- Liquidación de sueldo o colilla de pensión de todas las personas que perciben ingresos.
- Boletas de honorarios de los últimos tres meses (Enero, Febrero y Marzo)
- Declaración de gastos mensuales
- Finiquito de trabajo
- Colilla de pago de Subsidios Monetarios del Estado (Subsidio Familiar, Pensión Asistencial, Subsidio de Cesantía)
- Formulario 22 de Renta del año anterior, o 29 de pago mensual (Enero, Febrero y Marzo)
- Recibo de arriendo (Marzo)

OBSERVACIÓN : Se sugiere la validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con organismos pertinentes (SII, TGR, Registro Civil, etc.) y respaldar información **con Ficha CAS II Actualizada.**

Cálculo ingreso per cápita:

- Se deberá considerar para el cálculo, el monto de los ingresos del mes de Marzo, **descontándose solo las impositivas previsionales y de salud, los impuestos y retenciones judiciales (descuentos legales).** En caso que los ingresos percibidos durante el mes de Marzo no sean representativos del ingreso regular mensual de la persona, considere los ingresos promedio de los últimos tres meses (Diciembre, Enero y Febrero). No se considerará ningún otro descuento fuera de los señalados. Ej.; Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, etc.

Los ingresos procedentes de aportes de terceros (parientes u otras personas no integrantes del grupo familiar), deberán ser consignados en los ingresos del jefe de familia.

Una vez determinada la totalidad de los ingresos familiares mensuales dividir por el número de integrantes y aplicar puntaje correspondiente.

- Para aquellas personas que no tienen como acreditar ingresos se solicitará una **Declaración de Gastos Mensuales**, la cual deberá ser complementada obligatoriamente por el profesional Asistente Social en conjunto con el jefe de hogar. Ejemplo : jardinero, costurera, peluquera, gáster, etc., que no otorga boleta de servicios.

No se aceptarán Declaraciones Simples ni Declaraciones Juradas ante notario

- **Finiquitos:** Los montos líquidos de los finiquitos de trabajo deberán ser divididos por 12 meses para determinar un ingreso promedio mínimo a declarar, siempre que la fecha de término del contrato se haya producido dentro del año en que postula el alumno. Además, deberá acompañar el certificado de cotizaciones previsionales de dicho período y la colilla de pago de subsidio de cesantía, si lo hubiere.

CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR:

1. **Empresario:** Corresponde consignar en esta actividad al empresario con un capital instalado superior a 2400 UF anuales (\$41.294.400 anual aprox. Al mes de Marzo) y con más de 10 trabajadores. (fuente: Sercotec)
2. **Pequeño Productor Agrícola o Microempresario Urbano:** Corresponde consignar como Pequeño Productor Agrícola a las personas que viven de la venta de los productos de su propio terreno o de los terrenos convenidos en medianía. Generalmente esta persona no trabaja para otros.
Corresponde consignar como Microempresario Urbano a las personas que desarrollan actividades en el sector de la producción , comercio y/o servicios, que cuentan con un máximo de 10 trabajadores y un máximo de 2400 UF de ventas anuales (\$41.294.400 anual aprox. (Fuente Sercotec)
- 3.- **Profesionales del Sector Público o Privado:** corresponde consignar aquellos profesionales de cualquier área, independiente de su situación contractual.
- 4.- **Empleado Público o Privado:** Corresponde consignar en esta actividad al trabajador con o sin contrato de trabajo, que labora en una institución de carácter público o privado. Se considera en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo intelectual por sobre el físico. Corresponde incorporar en esta categoría a los administrativos, técnicos profesionales, secretarias, cajeras, etc. **Excluir a conductores, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos.**

5.- Jubilado, pensionado o Montepiado:

Jubilado : La persona que se declara jubilada, recibe una suma mensual de dinero otorgada por Instituciones Previsionales (AFP; INP; Caja de Previsión de Empleados Particulares, etc.), que por razones de edad, antigüedad, incapacidad física o expiración obligada de sus funciones dejan de prestar servicios laborales y cuyo monto mensual sea superior a la pensión mínima establecida en el Art. 26 de la Ley 15.386

- a) **Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años : \$ 77.076**
- b) **Para pensionados hombres y mujeres de 70 años y más : \$ 84.277**

Pensionado : Persona que recibe una suma de dinero periódica por parte de otras personas que no integran el grupo el familiar con el cual reside el o ella o de parte de Instituciones previsionales, cuyo monto no sea superior al 40 % del ingreso mínimo mensual (\$51.000 de acuerdo a I.M.M año 2005) Ejemplo : Pensión Alimenticia

Montepiado : Se considera a las personas viudas o huérfanos que reciben regularmente una suma de dinero por el fallecimiento del cónyuge o el padre (Pensión de Orfandad y/o Sobrevivencia), cuyo monto mensual sea superior a la pensión mínima establecida en el Art. 26 de la Ley 15.386

- a) **Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años : \$ 77.076**
- b) **Para Pensionados hombres y mujeres de 70 años y más : \$ 84.277**

6.- Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente Urbano:

Asalariado Agrícola : Personas que trabajan permanentemente un predio o empresa agrícola, con contrato de trabajo y adscritos a un sistema previsional. En esta situación se ubican personas con niveles muy diversos de calificación Ejemplo: peones y/u operadores agrícolas, obreros agrícolas en explotación de jardinería intensiva o invernaderos, operación de equipos e instalaciones vitivinícolas, trabajadores en horticultura y chacarera.

Trabajador Dependiente Urbano: Se considera al trabajador con contrato de trabajo y adscrito a un sistema previsional. Se incluye en esta categoría aquellas actividades en donde prima el esfuerzo físico por sobre el intelectual. Corresponde consignar en ésta a los obreros del construcción, hilanderos, asesoras del hogar, conductores con contrato de trabajo, auxiliares de aseo y auxiliares administrativos, etc.

7.- trabajador por cuenta propia :

Trabajador Independiente, no vinculado de manera estable o duradera a una actividad productiva y que desempeña trabajos en forma independiente. Son trabajadores que operan con niveles muy bajos de capital o cuentan con herramientas de trabajo de baja complejidad. Corresponde incorporar en esta categoría a **Gásfiter, electricistas, comerciantes ambulantes, vendedores de feria libre, pintores de brocha gorda, pescador artesanal, costureras, jardineros vendedores independientes, personas**

dedicadas al cuidado de niños o que realizan clases particulares, asesoras del hogar sin contrato de trabajo, conductores de locomoción colectiva sin contrato de trabajo, etc. Además, se debe considerar a todas aquellas personas propietarias que trabajan su propio negocio, cuya actividad se caracteriza por usar niveles relativamente bajos de capital (bajo 100UF) y no ocupar personal remunerado, pudiendo ser ayudado por sus familiares a los que no cancela remuneración. (Mediero Agrícola)

8.- Trabajador NO Calificado: Corresponde incorporar en esta categoría a trabajadores adscritos a Programas de Empleo Municipal, temporeros, recolectores y aquella persona que recibe una suma de dinero periódica (mesada) de parte de otras personas que integran el grupo familiar con el cual reside el o ella y cuyo monto sea igual o menor al 40% del ingreso mínimo mensual (\$51.000 de acuerdo a I.M.M. año 2004) (mesadas o aportes de terceros)

9.- PASIS, Pensionado Mínimo INP Y AFP : Corresponde consignar aquellos pensionados Asistenciales de Ancianidad y/o Invalidez D.L. 869, y además incluir a Pensionados Mínimos del INP, tales como: Pensión de Vejez, Invalidez, Años de Servicio, Viudez con y sin hijos, madres viudas y padres inválidos, Pensión de Orfandad y otros sobrevivientes, Madres de los hijos de filiación no matrimonial sin hijos y Madres de los hijos de filiación no matrimonial con hijos. Se debe Incorporar a Pensionados Mínimos de la AFP: vejez, viudez e invalidez (mesadas o aportes de terceros).

Para ambos sistemas previsionales los montos máximos de pensión mínima están establecidos según el Art. 26 de la Ley 15.386 de Solidaridad Social Mintrab:

- a) **Para pensionados hombres y mujeres menores de 70 años: \$ 77.076**
- b) **Para pensionados hombres y mujeres de 70 años y más : \$ 84.277**

Se debe considerar además en esta categoría a las pensiones Alimenticias cuyo monto mensual sea equivalente o menor al 40 % del ingreso mínimo mensual (\$ 51.000 de acuerdo a I.M.M. AÑO 2005)

NOTA : Aquellas personas cuyo monto sea superior a los señalados deberán ser incorporados en la categoría ocupacional de Jubilado, Pensionado o Montepiado.

SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR:

1. **Activo Permanente :** Corresponde consignar aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.
2. **Pasivo Pensionado :** Corresponde incorporar aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas.
3. **Activo Ocasional o Temporal :** Corresponde consignar en esta categoría aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter intermitente, **con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos**, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación, independiente del monto de los ingresos y de su situación contractual. Aquella persona que durante este período suscribiese un contrato de trabajo, deberá ser consignado como activo permanente.
4. **Inactivo o Desempleado :** En esta categoría se considera a las personas que desempeñan ninguna actividad remunerada, a los cesantes (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación o renovación) , y a las personas que buscan trabajo por primera vez.

PATRIMONIO:

Consignar con una X la tenencia de patrimonio según corresponda y asignar puntaje de acuerdo a pauta de evaluación socioeconómica. **No se debe realizar cálculo.**

1. **Bien Raíz :** se considerará los bienes inmuebles tales como : propiedades y/o sitios que generen ingresos (arriendo) o que se cedan a terceros.
Se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar del postulante o renovante.
2. **Vehículo Particular :** Se considerará como tal aquel vehículo en o sin uso, en buenas o malas condiciones, que constituya un bien suntuario. Es decir, **se excluye de esta categoría el vehículo que es utilizado para generar ingresos como capital del trabajo.**
3. **Capital de Trabajo :** Se consignará como capital de trabajo: local, maquinarias, herramientas, vehículo utilizado para la generación de ingresos (taxi, reparto a domicilio etc.) , talleres y otros activos.

Factor 3 VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Materialidad de la Vivienda

INDICADOR	PUNTAJE
Muros Viv. Sólida	15
Muros Viv. Mixta	30
Muros Viv. Ligera	50

Estado de Conservación

INDICADOR	PUNTAJE
Calidad Buena	20
Calidad Regular	40
Calidad Deficiente	60

Tenencia de la Vivienda

INDICADOR	PUNTAJE
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegado	70

Hacinamiento

INDICADOR	PUNTAJE
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento de la Vivienda

INDICADORES	PUNTAJE
Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado	0
Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	10
Sin alguno o con suministro cortado por más de seis meses	20
Sin ninguno	30

MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA (Marcar con X la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

1.- **Muros Vivienda Sólida :** La calificación debe considerar la materialidad de los muros cuando predomine la solidez: ladrillo, concreto, albañilería, madera y adobe. Corresponde incluir en esta categoría la vivienda DFL2, PET Y Básica.

2.- **Muros Vivienda Mixta:** La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los de construcción mixta, es decir muros de distintos materiales, donde al menos un muro de la vivienda está construido con material sólido. Corresponde incluir en esta clasificación viviendas de tabique forrado, Progresiva y Vivienda Dinámica Social Sin Deuda.

3.- **Muros de Vivienda Ligera :** La calificación debe considerar la materialidad de los muros predominando en esta categoría los muros sin protección, tabique, barro, o desechos, quincha, pirca. Corresponde incluir en esta categoría a la mediagua.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA (Marcar la alternativa correcta según corresponda y asignar puntaje)

1.- **Calidad buena:** Corresponderá consignar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en buena condición de habitabilidad y confort. Es decir, se debe considerar el estado de conservación de la vivienda que efectivamente proteja del medio ambiente en forma permanente y adecuada. Ejemplo: , Vivienda de material sólido, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad son buenas (no presenta filtración, buen aislamiento, sin fisuras en las paredes, sin resquebramiento de las pinturas, etc.)

2.- **Calidad Regular :** Corresponderá considerar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en regular condición de habitabilidad y confort. Es decir, viviendas que no garantizan una total protección del medio ambiente. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad es regular (grietas en los muros, sólo con radier, con humedad, insuficiente aislamiento, etc.

3.- **Calidad Deficiente :** Se incluirá en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en deficiente estado de conservación. Es decir, no reúne condiciones mínimas de habitabilidad y confort. Ejemplo: Vivienda sólida, mixta o ligera cuyo estado de conservación es deficiente (sin aislamiento, filtración, grietas profundas en las paredes, humedad permanente etc.)

TENENCIA DE LA VIVIENDA (Marcar con X la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

1.- **Propietario:** Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.

2.- **Adquiriente:** Aquellas familias que cancelan dividendo por su propiedad.

3.- **Usufructuario:** Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea persona natural o jurídica) Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión).-

4.- **Arrendatario:** Aquellas familias que cancelan un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.

5.- **Allegado:** Son aquellas familias (entendiendo por familia aquella constituida por una persona o grupo de personas que cuenten con recursos propios para su manutención) , que comparten la vivienda o sitio de otra familia.

En el caso de no existir recursos propios y por lo tanto depender económicamente del jefe de hogar, se entenderá como una sola familia. Ejemplo: beca sin ingresos, madre soltera, vive en casa de padre jefe de hogar propietario de la vivienda, **se consignará como propietario.**

HACINAMIENTO (Marcar con X la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

1.- **Con Hacinamiento:** Se entenderá como tal, aquella situación en la cual **al dividir el número de personas que componen la familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres.**

Considérese como dormitorio todo espacio de una vivienda, que reúna condiciones mínimas de habitabilidad y de privacidad (con paredes de madera o tabique) No se considerará dormitorio cuando la habitación cumple dos o más funciones. Ejemplo living / dormitorio.

SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA (Marcar con un X la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

1.- **Disponibilidad de agua potable, electricidad, alcantarillado:** Asignar puntaje 0

2.- **Disponibilidad de agua potable, electricidad, fosa séptica:** Vivienda no dispone de agua potable, electricidad y fosa séptica, es decir cuando las excretas van a dar a una fosa o cámara hermética, especialmente construida para este efecto donde el agua servida se decanta.

3.- **Sin alguno o con suministro cortado por más de seis meses:** Vivienda no dispone de alguno de los suministros básicos o alguno de ellos se encuentra cortado por un periodo mínimo de seis meses. Ejemplo: , Vivienda no cuenta con sistema de alcantarillado o fosa séptica, utilizando pozo negro, es decir la excavación hecha en la tierra destinada para eliminar excretas, pero no cuenta con una separación adecuada con el medio.

4.- **Sin ninguno :** Vivienda no dispone de agua potable, electricidad, alcantarillado o fosa séptica.

FACTOR 4 EDUCACION

LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO

INDICADOR	PUNTAJE
En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	0
En comuna con dificultad de acceso (más de 1 Hr. De traslado)	20
Fuera de la comuna (más de 1 Hr. De traslado)	30
Fuera de la Provincia	40
Fuera de la Región	50

DUPLICIDAD DE FUNCIONES

INDICADOR	PUNTAJE
Alumno sólo estudia	0
Alumno estudia y trabaja	20
Alumno estudia y es padre o madre	40
Alumno es jefe de hogar	60

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES

INDICADOR	PUNTAJE
No tiene hermanos o Hijos estudiando.	0
En E. Prebásica	10
En E. Básica	10
En E. Media	10
En E. Superior en lugar De residencia.	30
En E. Superior fuera del Lugar de residencia.	40

FACTOR 4 : EDUCACIÓN

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES: (Marcar con x y asignar puntaje)

Se deberá consignar la escolaridad de cada padre asignando el puntaje establecido en la pauta de evaluación Socioeconómica.

Para aquellos postulantes o renovantes que cuenten sólo con uno de los padres, se deberá consignar la educación del padre o madre presente, que vive con el estudiante, asignando el doble del puntaje según corresponda la escolaridad de la madre o padre presente.

En el caso de estudiantes que viven con uno de sus padres y él /la conviviente de éste/a o padrastro o madrastra, se deberá consignar la escolaridad de ambos, asignando el puntaje correspondiente. Esta situación se aplicará cuando exista una convivencia familiar estable (mínimo tres años)

En el caso de estudiantes que viven solos o están a cargo de abuelos, parientes, cuidadores o de Instituciones de Protección se asignará el máximo de puntaje de la variable (sin escolaridad : 30ptos.)

	Madre	Padre
E.Sup.comp..	0	0
E. Sup. Inc.	2.5	2.5
E. Med. comp..	5	5
E. Media Inc.	7.5	7.5
E. Bas. comp..	10	10
E. Bas. Inc.	12.5	12.5
Sin escolaridad	15	15

LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO : (Marcar con x y asignar puntaje.)

En comuna sin dificultad de acceso

En comuna con dificultad de acceso: Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada de su domicilio al lugar de estudio con un tiempo mínimo de 1 hora.

Fuera de la comuna: Se considerará como tal aquel estudiante que se traslada desde su domicilio familiar ubicado en una Comuna determinada, a su lugar de estudio ubicado en otra Comuna, con un tiempo mínimo de 1 hora.

Fuera de la provincia

Fuera de la región

DUPLICIDAD DE FUNCIONES DEL ESTUDIANTE: (Marque con una x sólo una alternativa, aquella que otorgue mayor puntaje)

Alumno sólo estudia

Alumno estudia y trabaja: Se deberá consignar aquellos estudiantes que estudian y trabajan de manera permanente o temporal; ya sea part.-time, media jornada o jornada completa.

Alumno es padre o madre

Alumno es jefe de hogar: En el caso de categorizar al postulante como jefe de hogar deberá acreditar la responsabilidad de manutención del grupo familiar.

Hermanos o hijos estudiantes: Se deberá consignar en esta variable sólo a un hermano o hijo del postulante, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos, asignando aquella alternativa que otorgue mayor puntaje.

FACTOR 5 OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS

INDICADOR	PUNTAJE
Afecta a adulto de la familia	35
Afecta a menor de la familia	65
Afecta al postulante o becado	95
Afecta al jefe de hogar	125

STRESS FAMILIAR

INDICADOR	PUNTAJE
Alcoholismo o Drogadicción	20
Embarazo adolescente	30
Violencia intrafamiliar	35
Enfermedad severa que afecte Al post. u otro integrante.	40
Trastorno Salud Mental que afecte al Al post. u otro integrante.	40
Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar excluido el post.	50

DÉFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR

INDICADOR	PUNTAJE
Familia monoparental	35
A cargo de abuelos o parientes	45
Solo a cargo de cuidadores	55
Institución de protección	75

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS :

Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar.

De constatare la existencia de una enfermedad catastrófica en la familia, de las registradas en el diagnostico CIE-MINSAL Marcar con x, identificando a quien afecta.

Remitase Anexo para Listado de Enfermedades Catastróficas

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR :

1.- Alcoholismo o Drogadicción : Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un Profesional Asistente Social o Psicólogo que avale dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúa los antecedentes socioeconómicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal trastorno por consumo de sustancias.

2.- Embarazo adolescente de postulante o renovante: Se considerará como embarazo adolescente aquella situación que afecta a mujeres entre los 10 y 19 años de edad. Se consignará puntaje sólo por la estudiante postulante.

3.- Violencia Intrafamiliar: Corresponderá calificar como violencia intrafamiliar a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar (Maltrato infantil, Violencia Conyugal y Maltrato a Ancianos).

Esta situación deberá ser ratificada mediante Certificado emitido por un profesional Psicólogo que evalúe dicha situación. En caso de que no se desarrolle una intervención, se solicitará al profesional que evalúe los antecedentes socioeconómicos que registre en Opinión Profesional la detección de tal disfunción familiar.

4. Enfermedad crónica severa del postulante o becado u otro integrante del grupo familiar

Se considerará como enfermedades crónicas generadoras de stress familiar a las patologías permanentes que no pueda cursarse o eliminarse totalmente con un tratamiento.

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarlo/a por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.

Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

Listado de Enfermedades Crónicas Severas (MINSAL) :

Enfermedades Cardiovasculares Moderadas o Severas : Cardiopatía coronaria, Infarto del Miocardio, Arteroesclerosis Coronaria.

Diabetes: Insulino dependiente con algún grado de complicaciones cardiovasculares, renales, ulcerosas o visuales.

Hipertensión Arterial con algún grado de complicaciones cardiovasculares

Asma Bronquial

Enfermedad Respiratoria: Enfermedad Obstructiva crónica; Tuberculosis, Enfisema Pulmonar, Bronquitis Crónica

Artritis Crónica y Artrosis

Cirrosis Hepática

Se deberá consignar en esta variable sólo al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar que presente enfermedad crónica severa, registrando sólo una alternativa.

Se deberá acreditar cada una de estas enfermedades con certificado médico, que indique que está integrado en algún tipo de tratamiento de carácter permanente

5.- Trastorno de Salud Mental del postulante u otro integrante del grupo familiar.

Esta calificación se establecerá considerando los siguientes criterios:

a) Deterioro de la economía familiar por menor capacidad de trabajo de la persona afectada o de un familiar que tiene que cuidarlo/a por el costo del tratamiento permanente para evitar complicaciones y agravamiento y mejorar la calidad de vida del enfermo/a y que no es cubierto totalmente por el seguro público o privado.

b) Condiciones especiales de actividad o alimentación de la persona enferma que significan un trabajo o sobrecarga adicional para toda la familia.

Listado de Trastornos de Salud Mental (extracto de Clasificación de Trastornos Mentales CIE 10)

Enfermedad Bipolar : Enfermedad Afectiva, Depresión Endógena

Trastorno Depresivo Recurrente

Trastorno de Ansiedad Severo : Ansiedad Generalizada, Crisis de Pánico.

Trastorno Obsesivo Compulsivo

Retraso Mental

Se deberá acreditar cada uno de estos trastornos de salud mental con certificado médico, que prescriba algún tipo de tratamiento de carácter permanente.

6.- Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante.

Según el Art. 3, inciso 1, de la Ley N° 19.284, sobre integración social de personas con discapacidad, Se señala que " Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a todas aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que lo hubiere originado, vea obstaculizada, en lo menos un tercio, su capacidad educativa, laboral o de integración social".

Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar certificado médico y/o fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.

NOTA: De identificarse más de un indicador en la variable Stress familiar, se deberá consignar aquel que complejiza mayormente la dinámica familiar.

DÉFICIT EN LA RED DE APOYO FAMILIA : Marcar con una x la alternativa que corresponda

1.- **Apooyo sólo de la madre o del padre (Familia Monoparental)** : Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.

2.- **Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes**

3.- **Sin los padres, estudiante solo o a cargo de cuidadores, no parientes**

4.- **Institución de Protección :** A aquellos estudiantes con o sin medida de protección(excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), se les asignará el **puntaje máximo en las variables del Factor Insuficiencia Económica y Vivienda y Equipamiento**. Las variable de los Factores de Excelencia Académica, Educación y otros Factores de Riesgo serán consignados con el puntaje que corresponda, según la situación que presente el estudiante.

Opinión Profesional : Interesa particularmente conocer la opinión del/ la profesional respecto a la evaluación realizada, consignando cualquier información que complete o ratifique las decisiones profesionales adoptadas frente a la categorización y asignación de puntaje de las variable. No es necesario reiterar antecedentes ya consignados en la Pauta de Evaluación Socio-Económica.

LISTADO DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS (CIE-MINSAL.)

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS

INTERVENCIÓN

**CANCER INFANTIL O
ADOLESCENTE**

Linfoma Hodgkin

Linfoma no de Hodgkin B

Leucemia Linfoblástica Aguda

Linfoma no de Hodgkin no B

Leucemia Mieloide Crónica

Quimioterapia / Radioterapia

Recaída de Leucemias

Meduloblastomas

Histiocitosis

Leucemia no Linfática Aguda

Sarcoma de partes blandas

Sarcoma de Ewing / pret

Tumor Germinal / cáncer de Ovario

Tumor Germinal / cáncer de Testículo

Tumor de Wilms

Retinoblastoma

Recaída de tumores sólidos

Hepatoblastoma

Quirúrgico/ Quimioterapia/ Radioterapia

Neuroblastoma

Osteosarcoma

Tumores S.N.S. menores de 3 años

Glicomas de bajo grado

Astrocitomas

Meduloblastomas

Tumores germinales del S. N. S

ENFERMEDADES CATASTROFICAS**INTERVENCION****CANCER ADULTO**

Enfermedad de Hodgkin

Linfoma no Hodgkin

Linfoma de Hodgkin y no en recaída
O refractarios

Leucemia Linfoblástica aguda

Quimioterapia/ Radioterapia

Leucemia Promielocítica aguda

Leucemia Linfática crónica

Mieloma múltiple

Neutropenia febril

Leucemia Mieloide crónica

Cáncer Testicular

Tumores Germinales Extragonadales

Enfermedad trofoblástica gestacional

Cáncer de Mama etapa I y II

Quirúrgico/ Quimioterapia /Radioterapia

Cáncer de Mama etapa III

Cáncer de Mama etapa IV

Cáncer de Colon y Recto

Cáncer Anal

Cáncer Cervicouterino

Cáncer Epitelial de Ovario

Cáncer de Estomago

CÁNCER Bucal

Leucemia Linfática aguda en niños

Leucemia Mieloide aguda en niños

Aplasia Medular en niños

Leucemia Mieloide crónica en adultos

Trasplante de Medula ósea
Tratamiento Inmunosupresor

Leucemia Linfática aguda en adultos

de continuidad

Aplasia medular en adultos

ENFERMEDADES CATASTROFICA**INTERVENCION****ENFERMEDADES SISTEMICAS**

Insuficiencia hepática Crónica	Trasplante Hígado/ tratamiento Inmunosupresor de continuidad
Insuficiencia Cardíaca Crónica	Trasplante Corazón/ Tratamiento Inmunosupresor de continuidad
Insuficiencia Renal Crónica	Hemodiálisis Peritoneodialisis Trasplante Riñón / Tratamiento Inmunosupresor de continuidad

ENFERMEDADES NEUROLOGICAS

Epilepsia Refractaria con indicación Quirúrgica.	Quirúrgico
Tumores y Quistes S.N.C	
Hernia del Núcleo pulposo	Neuroquirúrgico
Aneurismas S. N.C.	
Distonías generalizadas	
Disfonías focales	Tratamiento farmacológico

ENFERMEDADES OFTALMOGICAS

Catarata, incluye catarata congénita	Quirúrgico
Retinopatía Diabética severa	Fotocoagulación Quirúrgico Vitroretinal
Desprendimiento de retina diabética	

ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES**(huesos y articulaciones)**

fractura de cadera y artrosis de rodilla del adulto mayor	Quirúrgico, prótesis, otras ayudas técnicas, rehabilitación
deformaciones severas de columna vertebral en niños y adolescentes	Quirúrgico y rehabilitación

ENFERMEDADES CATASTROFICAS

INTERVENCIÓN

ENFERMEDADES CONGENITAS (hereditarias)

Fibrosis Quística

Tratamiento Médico, integral

Retardo del crecimiento por insuficiencia hipofisiaria
Síndrome de Prader Will

Tratamiento Hormonal

Hemofilia

Factores de coagulación VIII Y IX
Liofilizados

ENFERMEDADES MENTALES

Esquizofrenia y otras Psicosis crónicas

Tratamiento Integral :
Farmacológico y rehabilitación
Psicosocial.

LISTADO DE DISCAPACIDADES (FONADIS, Fondo Nacional de la Discapacidad)

DISCAPACIDAD VISUAL

Disfonía Corneal
Leucoma Corneal
Celulitis Orbitaria
Neuritis Retrovulvar
Glaucoma Secundario
Glaucoma de Angulo Cerrado
Glaucoma de Angulo Abierto
Glaucoma
Hemianopsia
Retinosis Pigmentaria
Ceguera

DISCAPACIDAD FISICA

Paraplejia
Tetraplejia
Hemiplejia
Síndrome de Gilles de Tourette
Enfermedad de Strumpell
Poliomelitis
Mielitis Traversa
Osteogenesis Imperfecta
Síndrome de Guillian Barré
Desplacia
Corea de Huntingon
Ataxia de Fridreich
Espina Bífida
Parálisis Cerebral
Mal de Parkinson
Esclerosis Múltiple
Disfonía Muscular

DISCAPACIDAD PSICOLÓGICA

Psicosis Orgánica
Paranoia

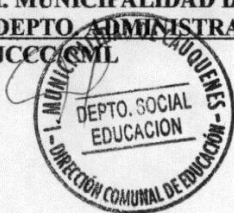
DISCAPACIDAD MENTAL

Síndrome de Down
Autismo
Síndrome X Frágil
Fenilcetonuria
Alzheimer

DISCAPACIDAD AUDITIVA

Alteración de la Audición
Presbiacusia
Síndrome de Usher
Hipoacusia
Sordera

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPTO. ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JCCO/MIL



ORD.: N° 257
ANT.: Beca Municipal
MAT.: Remite Información.

Cauquenes, 19 de Marzo de 2009.

DE : JEFE DEPTO. ADMINIST. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CAUQUENES.

A : ASESORÍA JURIDICA

- 1.- En el marco de la Beca Municipal y su proceso de postulación 2009, comunico a Usted que deberá realizarse modificación a Dimensión Económica del Manual de Procedimientos de la Beca Municipal aprobado con Decreto Exento N° 587 del 09/08/2006.

Para el Proceso de Postulación 2009

DIMENSION ECONOMICA

TRAMOS INGRESO PER CAPITA

Monto Mínimo	Monto Máximo	Puntaje
\$ 110.176	\$ 139.802	50
\$ 89.515	\$ 110.175	85
\$ 70.247	\$ 89.514	125
\$ 52.859	\$ 70.246	160

- 2.- Sin otro particular,

Atentamente,



JUAN CARLOS CANALES CARRASCO
JEFE DAEM CAUQUENES

DISTRIBUCIÓN:
LA INDICADA ✓
ARCH. DAEM
ARCH. SOCIAL